

INFORME **INTEGRAR**

INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
IIL-FCJS-UNLP

CALLE 10 N° 1074 – (1900) LA PLATA – REPÚBLICA ARGENTINA
TEL/FAX: 54-0221-421-3202
E-MAIL integra@netverk.com.ar
www.iil.org.ar

N° 83– FEBRERO DE 2014

SUMARIO

- **COMPROMISOS BILATERALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS. EL CASO PARADIGMÁTICO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO**
- **PUBLICACIONES**
- **INFORMACIÓN INSTITUCIONAL**

 **COMPROMISOS BILATERALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS. EL CASO PARADIGMÁTICO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO**

MARCELO HALPERÍN
MIEMBRO DEL IIL-UNLP
CONSULTOR DE ORGANISMOS INTERNACIONALES
Y DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

La entrada en vigor del capítulo relativo a servicios financieros en el Tratado de Libre Comercio (TLC) entre Chile y Canadá¹, incorpora un nuevo compromiso bilateral al mosaico de disposiciones que en esta materia normalizan las relaciones de países latinoamericanos con países extrarregionales. En el caso de Chile, se destacan como antecedentes las regulaciones convenidas en los TLC vigentes con Estados Unidos de América (EUA)², Japón³ y Australia⁴. Los cinco países de Centroamérica y República Dominicana, por su parte, incluyen al sector financiero en el TLC con EUA (CAFTA DR)⁵; y los mismos cinco países centroamericanos lo contemplan en el TLC con la Unión Europea (UE), en este último caso junto a Panamá⁶. Precisamente Panamá tiene capítulos sobre servicios financieros agregados en los TLC con EUA⁷ y con Canadá⁸. Otros países latinoamericanos que también demuestran su particular interés en agregar dichas regulaciones a los TLC contraídos con países extrarregionales son México, Perú y

¹ El TLC entre Chile y Canadá rige desde 1997. Luego de haber sido objeto de modificaciones a través de distintos Protocolos, el 14 de enero de 2014 entraron en vigor las enmiendas que incluyen la inclusión de un nuevo capítulo en su Tercera Parte, individualizado como “Capítulo H bis (Servicios financieros)”.

² Capítulo Doce del Tratado que se aplica desde el año 2004.

³ Capítulo Diez del Acuerdo entre Chile y Japón para una Asociación Económica Estratégica, vigente desde 2007.

⁴ Capítulo Doce del TLC bilateral en vigor desde 2009.

⁵ Capítulo Doce del Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Estados Unidos - República Dominicana (CAFTA-DR), en vigor desde el año 2006 (pero con distintas fechas) para El Salvador y EUA; Honduras y Nicaragua; y Guatemala; desde 2007 con respecto a República Dominicana; y desde 2009 en relación a Costa Rica.

⁶ La Parte IV del Tratado (pilar comercial) se aplica entre la UE y Nicaragua, Honduras y Panamá desde el 1 de agosto de 2013; y entre la UE y El Salvador y Costa Rica desde el 1 de octubre del mismo año. Los servicios financieros son materia del capítulo 5 sección E.

⁷ Capítulo 12 del Tratado vigente desde 2012.

⁸ Capítulo 12 del Tratado que rige desde el 1 de abril de 2013.

Colombia. En el caso de México, la cuestión figura en el TLCAN (con EUA y Canadá)⁹ y en el TLC con la UE¹⁰. Acerca del Perú, el capítulo financiero forma parte de sus TLC con Canadá¹¹, EUA¹² y la UE¹³, en este último caso junto a Colombia¹⁴. A su turno, Colombia convino con EUA y Canadá sobre la misma materia¹⁵.

Los países latinoamericanos que coinciden en sus compromisos con los mismos países extrarregionales en la materia, a su vez han concertado entre sí: México-Perú¹⁶; y los cinco países centroamericanos con Panamá¹⁷. En cambio, México y los cinco países centroamericanos, pese a haber celebrado recientemente un acuerdo plurilateral abarcador de sus relaciones recíprocas, todavía deben remitirse al menos transitoriamente a las reglas contenidas en la materia dentro de tratados preexistentes: México-Nicaragua; y México-Guatemala, El Salvador y Honduras¹⁸.

⁹ Capítulo XIV del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN o “NAFTA” en idioma inglés), en vigor desde 1994.

¹⁰ Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos Mexicanos según la Decisión del Consejo Conjunto publicada en el Diario Oficial de México del 26 de junio de 2000, segunda sección, página 20 y subsiguientes, bajo el Título II Capítulo III.

¹¹ Capítulo Nueve del Tratado en vigencia desde 2009.

¹² Capítulo Doce del Acuerdo de Promoción Comercial Perú - EUA que rige desde 2009.

¹³ El Acuerdo Comercial entre la UE y Colombia y Perú rige entre la UE y Perú desde el 1 de marzo de 2013. Los servicios financieros están contemplados en el título IV capítulo 5 sección 5.

¹⁴ El Acuerdo Comercial entre la UE y Colombia y Perú rige entre la UE y Colombia desde el 1 de agosto de 2013. Al igual que para Perú-UE, los servicios financieros están contemplados en el título IV capítulo 5 sección 5.

¹⁵ Capítulo Doce del Acuerdo de Promoción Comercial Colombia-Estados Unidos, en vigencia desde 2012; Capítulo Once del Acuerdo de Libre Comercio Colombia - Canadá que rige desde 2011.

¹⁶ Instrumento individualizado en ALADI como acuerdo de alcance parcial de complementación económica, bajo la sigla AAP.CE 67, capítulo XII, vigente desde 2012.

¹⁷ Capítulo XII del Tratado, en vigor para Panamá - El Salvador desde 2003; para Panamá - Costa Rica desde 2008; y para Panamá frente a Guatemala, Honduras y Nicaragua desde 2009.

¹⁸ El Tratado Centroamérica-México que está en plena vigencia desde el 1 de julio de 2013 (El Salvador-México y Nicaragua - México habían intercambiado instrumentos de ratificación un año antes), en una de sus disposiciones transitorias establece que continuarán aplicándose las disposiciones alusivas de dos Tratados preexistentes: el capítulo XI (Servicios Financieros) del TLC entre México y El Salvador – Guatemala - Honduras; y el capítulo XII (Servicios Financieros) del TLC entre México y Nicaragua.

La proyección de estas disciplinas en ambas direcciones, hacia fuera y hacia dentro de la región, puede no limitarse a los acuerdos bilaterales y en cambio tener un alcance más amplio. Es lo que muestra la inclusión de los servicios financieros en el Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico¹⁹.

La convergencia de Colombia, Chile, Perú y México parece reflejar cuál es la urdimbre de las relaciones económicas internacionales en la América Latina de nuestros días. En tal sentido, los países miembros de la Alianza del Pacífico están listos para llevar al plano subregional los mismos compromisos que han asumidos bilateralmente frente a países que por su nivel de desarrollo pueden presentar amenazas todavía más significativas para ellos. La secuencia es, entonces y en la práctica impuesta por la economía global, exactamente inversa a la planteada por **las teorías tradicionales de la integración económica, que concebían a la integración económica subregional y luego regional como instancias preparatorias para la ulterior –e hipotética- inserción en mercados mundiales considerados como de mayor riesgo. Pero en un mundo en el que los mercados internos tienden a ser absorbidos por la vorágine global, el objeto de la integración económica bilateral y subregional ya no es el mismo.** Ahora la integración económica bilateral (a través de los TLC) y subregional (que en el caso de la Alianza del Pacífico es la convergencia de TLC preexistentes) tiene un objeto distinto. Muy lejos de aquellas construcciones fóbicas de la segunda posguerra, los Estados nacionales procuran asociarse de la manera más adecuada para regular o encauzar esta subsunción de sus respectivos mercados internos en la economía global. De modo que **ahora se trata de controlar, en la medida de lo posible, los efectos adversos de una internacionalización inevitable**²⁰.

¹⁹ El Protocolo ha sido firmado por los Presidentes en la Cumbre de Cartagena de Indias, Colombia, el 10 de febrero de 2014.

²⁰ Me atrevo a invitar a un ejercicio similar para el examen de los compromisos internacionales contraídos por los países miembros respecto de otras disciplinas incorporadas a los TLC y que ahora también pasan a integrar el acervo de la Alianza del Pacífico, tales como compras gubernamentales y telecomunicaciones.

En este punto parece oportuno recordar cuán relevante resulta la negociación sobre servicios financieros dentro de los TLC. En principio merece destacarse la importancia de proporcionar la mayor previsibilidad y transparencia posible a las actividades financieras, ya se trate de prestaciones transfronterizas o bien de operaciones ejecutadas localmente por entidades vinculadas al otro u otros países signatarios. Con especial referencia a la localización de instituciones financieras en el territorio de cada una de las Partes, la complejidad y variedad de actividades involucradas implica la necesidad de su delimitación con el fin de fijar las distintas fuentes regulatorias. A estos fines son incorporadas disposiciones que:

- (i) Marcan la diferencia entre “servicios” e “inversiones” financieras²¹;
- (ii) Establecen las atribuciones para autorizar el suministro de servicios financieros no contemplados inicialmente (“nuevos” servicios financieros);
- (iii) Contemplan tratamientos específicos para servicios de seguros y relacionados con seguros;
- (iv) Fijan los criterios de admisión de altos ejecutivos y directores extranjeros o no residentes; y
- (v) Prevén un régimen especial para informaciones que pueden considerarse como legítimamente reservadas o confidenciales.

A propósito de todas estas cuestiones, las reglas cruciales por sus implicaciones están contenidas, ya no en la enumeración de obligaciones básicas atenuadas al principio de no discriminación (trato nacional; trato de nación más favorecida; derecho de establecimiento), sino en **apartados o anexos que designan las**

²¹ Por ejemplo, debe aclararse bajo qué circunstancias los préstamos otorgados o recibidos por instituciones financieras o los instrumentos de deuda emitidos por instituciones financieras deben ser considerados como inversiones. La delimitación de estos conceptos resulta necesaria para habilitar –o no– el acceso de pretendidos “inversores” al sistema de solución de diferencias contemplado en el respectivo Acuerdo con el objeto de garantizar sus derechos frente a las medidas o prácticas llevadas a cabo por el Estado Parte receptor de la inversión.

“medidas disconformes” y “excepciones”. A través de dichas disposiciones casuísticas, los países signatarios intercambian reservas de mercado y se reconocen márgenes de acción legal y administrativa a través de los cuales pueden acotarse las actividades y los flujos financieros. Estas reglas suelen estar presididas por reservas genéricas, como las referidas al derecho de aplicar medidas cautelares para *“(…) protección de inversionistas, depositantes, tenedores de pólizas o personas con las que una institución financiera o un proveedor transfronterizo de servicios financieros tenga contraída una obligación fiduciaria, o para garantizar la integridad y estabilidad del sistema financiero”*²².

Otras medidas disconformes de alcance general tienen por objeto preservar las atribuciones que gozan los estados provinciales o estatales en los sistemas federales de gobierno. En tal sentido y atendiendo, en especial al caso Chile-Canadá, considerando las características del Estado canadiense se justifica la reserva para dictar medidas disconformes respecto de los principios de trato nacional, de la nación más favorecida y sobre designación de altos ejecutivos y directorios, cuando dichas medidas sean mantenidas *“(…) por una provincia o un gobierno local”*²³. Y a propósito de las medidas disconformes respecto del principio de trato nacional y del derecho de establecimiento, en el compromiso con Canadá se actualizan –entre otras- dos típicas reservas efectuadas por Chile: (a) *“(…) de adoptar medidas que restrinjan o requieran tipos específicos de forma jurídica o de establecimiento, tales como subsidiarias, con respecto a conglomerados financieros, incluidas las entidades que formen parte de los mismos”*; y (b) (conforme la legislación vigente en Chile) *“(…) el capital de un fondo de inversión de capital extranjero no podrá ser remesado al exterior antes de cinco años contados desde la fecha en que se haya ingresado el aporte”*.

²² Estos son los términos, precisamente, de un fragmento de la norma contenida en el numeral 10 del capítulo H bis (Servicios financieros) del TLC entre Chile y Canadá.

²³ Así lo expresa el numeral 09 del citado capítulo H bis, del TLC entre Chile y Canadá.

Por último, al igual que en otras materias contempladas por los TLC, la confiabilidad recíproca se alimenta mediante la resolución de los aspectos institucionales, comenzando por el establecimiento de un órgano de aplicación usualmente denominado “Comité” y previendo regímenes sobre solución de controversias. Al respecto, suelen contemplarse dos mecanismos para dirimir conflictos, distinguiendo por un lado las diferencias que pueden suscitarse entre los Estados Parte a propósito de las medidas y prácticas relativas a la prestación de servicios financieros; y, por otro lado, los conflictos planteados con motivo de inversiones en el sector financiero y que pueden generarse entre el Estado signatario receptor de las inversiones y los inversionistas provenientes del otro país o países signatarios.

PUBLICACIONES

MELLADO NOEMÍ B. COORDINADORA Y EDITORA, Y FERNÁNDEZ SACA JUAN CARLOS, COEDITOR (2013): *PROBLEMÁTICAS DEL REGIONALISMO LATINOAMERICANO EN LOS INICIOS DEL SIGLO XXI*, UNIVERSIDAD DR. JOSÉ MATÍAS DELGADO EDITORA, EL SALVADOR; 380 PP.

Los estudios incluidos en esta publicación están reunidos en cinco secciones. En ellos se abordan las cuestiones que encara el regionalismo en el comienzo del siglo actual a causa de planteamientos originados en su propio ámbito y en el internacional.

I. Los desafíos del nuevo multilateralismo

- MARCELO HALPERIN aborda el tema de “El sistema económico internacional y los avatares en la construcción del nuevo multilateralismo”. El autor considera la relación entre dos procesos coincidentes, el de fragmentación de los compromisos multilaterales, enfocados en especial en la OMC y el FMI, y el cada vez más alto nivel de importancia atribuido a los tratados de libre comercio (TLC). Se examinan y se objetan las omisiones y simplificaciones de los distintos estudios comparativos de estos tratados, estudios procedentes del ámbito académico y los supuestos acerca de la posibilidad de reconstituir igual modelo de multilateralismo a partir de la convergencia de los TLC. Asimismo se examina la estructura de los TLC y su relación con los específicos desafíos que deben afrontar los Estados de países en desarrollo ante las condiciones vigentes en la economía global.
- LAUTARO M. RAMÍREZ examina “La cláusula de habilitación de la OMC y los acuerdos comerciales preferenciales ¿Qué sucede con las medidas no arancelarias?” Se consideran las consecuencias del debate que se plantea en cuanto a si las ventajas en los acuerdos comerciales preferenciales (ACP) conforme a la cláusula de habilitación sólo son aplicables a los aranceles o

también a las medidas no arancelarias. Si no quedaran comprendidas en la cláusula de nación más favorecida, beneficiarían exclusivamente a las partes de los ACP –postura sostenida por los países en desarrollo-, pero en caso contrario se las debe conceder también a todos los Estados miembros de la OMC –como sostienen los países desarrollados-. Para desarrollar la cuestión sobre trato especial y diferenciado en el ámbito de la OMC y su relación con los ACP se lo enfoca desde la dogmática jurídica para establecer si las preferencias no arancelarias están abarcadas o no en la cláusula de la nación más favorecida del acuerdo GATT 1947.

II. Enfoques jurídico-institucionales

- Las “Instituciones de los procesos de integración sudamericanos. Modelos y tendencias actuales” es el tema abordado por RITA M. GAJATE. Se señalan las fortalezas y debilidades del desarrollo institucional de los procesos de integración de América del Sur. En el presente se estima que la institucionalidad vigente apoye e impulse los procesos de integración, y coopere con un regionalismo renovado y dinámico. Pero el estancamiento del desarrollo institucional se debe – entre otras razones- a las inconsistencias de las estructuras institucionales dadas. Se indican las carencias del MERCOSUR, señalando que en los veinte años de su existencia se sumaron instituciones y modificó estructuras, y corresponde considerar si son efectivamente pertinentes para afianzar la institucionalidad.
- El laudo 01/12 del Tribunal Permanente de Revisión relativo al diferendo planteado por la suspensión de Paraguay y el ingreso de Venezuela es comentado por CLARA AMZEL-GINZBURG. Argentina, Brasil y Uruguay decidieron la suspensión citada lo que motivó la presentación de Paraguay por disconformidad con dicha decisión y la de admitir el ingreso de Venezuela al bloque. Las medidas fueron adoptadas por considerar que la destitución del Presidente de Paraguay en ejercicio de sus funciones, mediante juicio político del Congreso, no se ajustaba al debido proceso por no respetar el derecho de defensa del destituido, lo que se consideró ruptura del orden democrático en violación del Protocolo de Ushuaia

sobre compromiso del orden democrático de los Estados partes. En la revisión del laudo se suman consideraciones sobre el ingreso de Venezuela.

- MANUEL CIENFUEGOS MATEO estudia la “Colaboración judicial en procesos sudamericanos de integración económica: las consultas prejudiciales andinas”. Para ello considera el régimen jurídico de dichas consultas en la CAN ante el Tribunal de Justicia del esquema y los órganos jurisdiccionales nacionales de los Estados miembros. El desarrollo del tema se realiza exponiendo acerca del régimen jurídico de dichas consultas, su naturaleza, la legitimación activa para formularlas, las competencias prejudiciales del Tribunal de Justicia de la CAN, el procedimiento de la consulta, los efectos jurídicos de las sentencias prejudiciales de interpretación y los recursos ante su incumplimiento. También se señalan similitudes y diferencias con estas cuestiones en la Unión Europea y la relevancia que la jurisprudencia del Tribunal de Justicia europeo en la materia ha tenido para el órgano jurisdiccional andino en sus decisiones sobre el mismo asunto.

- “Las Cartas Iberoamericanas de Gobierno Electrónico y la Participación Ciudadana en la Gestión Pública. Hacia una definición local de los parámetros institucionales del buen gobierno” es el trabajo de RICARDO SEBASTIÁN PIANA. En los últimos veinte años los gobiernos de la región han emprendido y renovado agendas de reforma del Estado y de la administración pública. Las reformas de primera generación comenzaron con el Consenso de Washington y fueron seguidas por las de segunda generación, radicalmente diferenciadas de las primeras. Poco después políticas de gobierno electrónico impulsadas desde Estados Unidos irrumpieron en nuestra región. Amén de esas influencias externas aún persistirían también parámetros iberoamericanos de buen gobierno. Las Cartas Iberoamericanas, documentos procedentes del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD) –que son las dos últimas expuestas en el trabajo–, abordan diversos temas como función pública, buen gobierno, gobierno electrónico, calidad de la gestión pública, participación ciudadana.

III. Aspectos económicos del regionalismo actual: comercio, moneda e infraestructura

- RITA GIACALONE analizó “La dimensión económica en los nuevos acuerdos de integración sudamericana”. UNASUR y ALBA surgieron de proyectos regionales de Brasil el primero, y de Venezuela el segundo. Por su parte, la Alianza del Pacífico partió de una propuesta de Chile, Colombia, México y Perú. Ninguno de esos tres acuerdos se ajusta a patrones tradicionales de integración para constituir una zona de libre comercio hasta acabar en un mercado común, aunque contienen una dimensión económica. Tal dimensión es comparada conforme al lugar que ocupa en los objetivos de los acuerdos y respecto de cuestiones institucionales y sociales, en declaraciones y resoluciones, entre otras. Asimismo se indaga la articulación de los nuevos acuerdos con las relaciones exteriores de Venezuela (ALBA), Brasil (UNASUR) Chile y Colombia (Alianza del Pacífico). Se lo hace para identificar el modo en que estos acuerdos son manifestación de las preferencias económicas y políticas de países que procuran influir en la integración sudamericana y en su proyección exterior.
- MARTÍN TETAZ en el “Impacto del comercio exterior en la cohesión social de los países del MERCOSUR” enfoca su problemática en la repercusión de la apertura en la desigualdad de ingresos, por un cambio en las remuneraciones de los factores. También se estudia la cohesión social al considerar la polarización de los ingresos laborales. Si esto fue en principio de efecto negativo, el propio aumento de la tasa de retorno de la educación incentivó la mayor demanda por formación y redujo la desigualdad educativa y achicó la polarización y la desigualdad.
- LUIS A. TORO G., encara el “Tratado de Comercio de los Pueblos: su contenido y estudios de caso del comercio entre Venezuela y Bolivia (2006-2009)”. Se parte de una visión global de la economía boliviana en sus sectores interno y externo, y se explican las acciones a desarrollar por Venezuela en Bolivia, las acciones a desarrollar por Bolivia en Cuba y Venezuela, y las acciones a desarrollar de modo conjunto por Venezuela y Cuba en Bolivia. El estudio se

enmarca en la Alianza Bolivariana para Nuestra América (ALBA) y también se considera el Tratado de Comercio de los Pueblos (TCP) entre Bolivia y Venezuela, Se señala que a diferencia de otros acuerdos preferenciales que procuran ampliar el mercado de bienes y servicios entre países este tratado tiene por objetivo un intercambio solidario y complementario entre los países para beneficio de los pueblos. También se remarca la diferencia con otros firmados conforme a la teoría tradicional de las uniones aduaneras y se considera como influye sobre los flujos de comercio entre Bolivia y Venezuela entre 2006 y 2012.

- JOSÉ U. MORA MORA considera las “Perspectivas económicas acerca del uso del Sucre en la UNASUR”. Efectúa una revisión de la literatura respecto de la factibilidad de la unión monetaria sudamericana y del empleo de una moneda común. Al dar por hecho que los avances de la integración sudamericana hacia una unión monetaria continuarán, se examinan las ventajas y desventajas de que cada país mantenga una unidad monetaria independiente y fije su paridad cambiaria en relación con el Sucre al que por un lado se lo mantendría como moneda virtual para transacciones comerciales y financieras, y por el otro la adopción del Sucre como moneda común con funciones de medio de pago, reserva de valor y unidad de cuenta. Para este último caso se indican las diferentes metodologías que se pueden adoptar para que los países ajusten sus paridades cambiarias al régimen de cambio fijo estricto que prevalecerá en la región.
- “La teoría de la integración regional y la infraestructura sudamericana” es la colaboración de WILSON NERYS FERNÁNDEZ. Trabajos anteriores enfocados en la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Sudamericana (IIRSA), es la base para indagar las condiciones en que ella se puede concretar. Para eso revisa conceptos claves de la teoría de la integración regional, muchos de ellos anteriores a la conformación del MERCOSUR, que son ajenos a los habitualmente empleados, proceden de la teoría económica y de la doctrina jurídica: la integración económica no es excluyentemente comercialista o económica. Con

este planteo se entiende que se marcharía al fracaso del proceso, análisis que se basa en aportaciones teóricas para sustentarlo.

IV. Medioambiente

- MARÍA EUGENIA VEGA explica la cuestión de “El medioambiente como un problema de seguridad en el regionalismo”. La autora toma en cuenta las problemáticas medioambientales como integrantes de la seguridad. La base del marco teórico al conjunto de dichos problemas se examinan como elementos admisibles de ser tratados bajo el paraguas de la seguridad. Para ello el concepto de seguridad ambiental se introduce al considerarlo una herramienta para la des securitización, la cooperación y la solución pacífica de los diferendos. Se examina lo que se realizó en estas cuestiones a nivel regional, en relación con la OEA, y en lo subregional respecto del MERCOSUR. La conclusión es que, aunque no hay consenso en el debate teórico, la mayor parte de los estudios revelan que la tendencia que el concepto de seguridad ambiental se constituye en un factor de cooperación y no de securitización. Y aunque en la arquitectura institucional se observan insuficiencias, inclusive para tratar estas problemáticas, el regionalismo es una estrategia apropiada de políticas dinámicas de cooperación y concertación, y sobre todo para la construcción de instituciones y políticas de alcance regional en materia de seguridad medioambiental.

- AMALIA STUHLREHER aborda “La dimensión medioambiental del MERCOSUR: ¿chances para una construcción participativa?”. A partir del propósito de encontrar una respuesta a esta pregunta, se estudian tópicos como los intentos de posiciones conjuntas en el bloque mercosureño y la evolución que el tema ha sufrido en años recientes. Se considera la construcción participativa de la agenda MERCOSUR y los aportes del enfoque constructivista. A continuación se enfocan las situaciones nacionales de Brasil, Argentina y Uruguay. Al cabo de la investigación efectuada, lo que se comprueba es que en el MERCOSUR pese al enfoque que se conceptualizó como regionalismo estratégico y pese a la institucionalidad en el área medioambiental, no se consigue “desarrollar una

estrategia de posicionamiento y negociación externos que salgan al encuentro de sus necesidades de desarrollo sustentable”.

- JUAN CARLOS FERNÁNDEZ SACA estudia la “Institucionalidad y derecho ambiental en Centroamérica”, y por lo tanto examina la estructura legal e institucional de las cuestiones ambientales del proceso de integración centroamericana. Se señala la incidencia que su formación, consolidación y funcionamiento tuvieron no solo desde la perspectiva jurídico-institucional, sino también en las políticas y cooperación regional con la finalidad de convertir al medioambiente en el soporte esencial del avance del desarrollo económico y social de los pueblos de la región.

Los temas que sustentan el contenido del trabajo abarcan el patrimonio natural de Centroamérica, las amenazas medioambientales, la cuestión medioambiental en el SICA (Sistema de Integración Centroamericana), la institucionalidad de la integración centroamericana, el derecho ambiental en el marco de la integración regional, los convenios regionales e internacionales.

V. Ampliación de la agenda social

- GLORIA EDEL MENDICOA en “La dimensión social del MERCOSUR” parte de la afirmación de que la integración social no es un hecho dado, y por eso las reflexiones que guían a la autora la llevan a debatir otros procedimientos de análisis con elementos teóricos y empíricos que hagan factible pautas de comparación entre actores a fin de reconocer hasta qué punto son aceptables otras estrategias de integración. La reflexión acerca del modelo de integración plantea interrogantes que dan motivo a aportes de nuevas significaciones sobre el proceso de integración en el siglo XXI. Es por eso que se introducen pautas explicativas para comprender el proceso y escenarios para el debate, también se exponen comportamientos de actores diversos y se advierte sobre los problemas del MERCOSUR. Y en tal sentido no se puede soslayar la dimensión social en toda su amplitud.
- NOEMÍ B. MELLADO Y MARÍA LUCIANA ALI se centran en “La cohesión/inclusión social en la agenda del regionalismo sudamericano: UNASUR-MERCOSUR”.

Encaran el regionalismo actual en uno de sus rasgos más destacados: “la amplitud temática, a la que circunscriben a la cohesión/inclusión social y a UNASUR-MERCOSUR. Aseveran que el concepto de cohesión social aparece en el discurso amplio de desarrollo humano. Tal concepto se ubica como eje dominante tanto en la literatura como en la retórica político-social actual de los organismos regionales e internacionales, y de los documentos oficiales aparecen una serie de problemas heterogéneos con repercusión social que afectarían esa cohesión. Se plantea entonces si esta noción como la de otros términos vinculados establece un nuevo discurso orientado a naturalizar, moderar o remover las problemáticas sociales que afectan a la región. Se abordan dos líneas de investigación. Una está dedicada al análisis de los textos oficiales como manifestación del discurso de más alto nivel político, como son las Cumbres presidenciales, identificando expresiones que confieren sentido: pobreza, desigualdad, cohesión, inclusión, exclusión y desarrollo, para puntualizar la significación y valoración que tales términos tienen en las organizaciones elegidas. La otra línea se encamina a delimitar las estrategias y las acciones instrumentales que poseen estos procesos para poner en práctica lo que se plantea y poder establecer en una etapa posterior su aporte a la gobernabilidad regional.

- “Educación, cooperativas y ‘cohesión social’ en el ALBA-TCP” de CARMEN R. SCHAPOSNIK Y EUGENIA C. PARDO es el objeto del análisis por estimar a éste un proceso de integración que retoma el legado histórico de los precursores integracionistas latinoamericanos y que se expresa como proyecto contrahegemónico. Se inicia en 2004 asentándose en cuatro ejes: energético, social, económico y financiero, y de principios como la cooperación y la solidaridad hacia países menos desarrollados. El punto de partida es la cohesión social, por ser cualidad de sociedades que comparten valores igualitarios y desarrollan estrategias, política e instituciones orientadas a disminuir diferencias sociales, y así se examinan la educación y la participación social materializada en organizaciones de la economía solidaria, en especial las cooperativas. Se recurre a documentos de cumbres presidenciales, voces de autores y políticas en dos

países, Bolivia y Nicaragua, por ser los que registran índices de desarrollo humano y desigualdad reveladores de una situación desventajosa respecto de otros miembros del ámbito regional. Se presentan argumentos que procuran señalar potencialidades y dificultades tanto como certezas e incertidumbres de un proceso en marcha. ■**A-G**

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

■ Se encuentra abierta la inscripción para el primer cuatrimestre de 2014 para las CARRERAS DE POSGRADO categorizadas por la CONEAU

- *Maestría en Integración Latinoamericana*
- *Especialización en Políticas de Integración*

PARA INFORMES E INSCRIPCIÓN: De lunes a viernes en el horario de 8 a 14 horas en el Instituto de Integración Latinoamericana, calle 10 N° 1074, La Plata, Argentina.

E-mail: integra@netverk.com.ar; **Teléfono:** 054-221-421-3202; **Web:** www.iil.org.ar

AUTORIDADES DEL IIL–UNLP	INFORME INTEGRAR
DIRECTORA NOEMÍ MELLADO	DIRECTORA NOEMÍ MELLADO
SECRETARIA MARIA LUCIANA ALI	DIRECTORA ASISTENTE Y COORDINADORA ACADÉMICA CLARA AMZEL–GINZBURG
SECRETARIO DE LA MAESTRÍA MARCELO HALPERÍN	EDICIÓN Y COMPOSICIÓN MARÍA LUCIANA ALI

Esta publicación es propiedad del Instituto de Integración Latinoamericana de la Universidad Nacional de La Plata. Registro de la Propiedad Intelectual Nº 960.725. Hecho el depósito que marca la Ley 11723. Impreso en Argentina. Las notas publicadas en **Informe Integrar**, que expresan exclusivamente la opinión de sus autores, se pueden reproducir con indicación de la fuente.